



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

1. ÁREA USUARIA

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI.

2. DENOMINACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

La contratación de un prestador de servicio como **PROMOTOR DEPORTIVO, PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS (COLISEO CERRADO DE PUCALLPA)** de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar una persona natural para la prestación de servicios como **PROMOTOR DEPORTIVO, PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS (COLISEO CERRADO DE PUCALLPA)** de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali, cuya finalidad publica es fomentar la práctica deportiva, recreación, inclusión social y desarrollo comunitario; asimismo, contribuir en el control de los trámites documentarios y las actividades programadas por la Gerencia.

4. OBJETO A LA CONTRATACIÓN

La Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali, tiene la necesidad de contratar el servicio de un (01) **PROMOTOR DEPORTIVO**, con el fin de lograr con los objetivos trazados en el año 2026.

5. CARACTERSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

ITEM	CANTIDAD	U.M	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	1	Servicios	Contratación de servicio como PROMOTOR DEPORTIVO, PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS (COLISEO CERRADO DE PUCALLPA) de la Gerencia Regional de Desarrollo Social



5.1. Actividades a desarrollar

- Controlar el estado de conservación de la infraestructura deportiva, reportando necesidades de mantenimiento de forma oportuna.
- ✓ Programar y organizar el calendario de actividades deportivas, recreativas y de sano esparcimiento en los campos deportivos bajo administración regional.
- ✓ Difundir activamente los torneos y programas deportivos regionales para asegurar la máxima participación de la ciudadanía.
- ✓ Identificar, monitorear y realizar el seguimiento de deportistas destacados y/o calificados de la región en sus diversas disciplinas, manteniendo una base de datos actualizada que permita gestionar acciones de visibilización, promoción e incentivos mediante la articulación institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

- ✓ Promover la suscripción de convenios o alianzas con academias deportivas privadas para la gestión de becas integrales o parciales dirigidas a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad de la región.

6. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR.

6.1. Formación Académica

Egresado y/o estudiante de la carrera profesional de Educación Física y/o otras carreras relacionadas al cargo que postula.

- **Acreditación**

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, documentos, según corresponda..

6.2. Experiencia:

- **Experiencia General**

Experiencia general mínima de un (01) año en el sector público y/o privado.

- **Experiencia Específica**

Experiencia específica no menor de 05 meses en el sector público en actividades y/o relacionadas al cargo.



- **Acreditación**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

6.4. Otros

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es mayor a una UIT.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI), cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. Lugar

El servicio se realizará en el Coliseo Cerrado de Pucallpa, ubicado en Av. Túpac Amaru, distrito de Manantay, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali; así como en los diversos escenarios deportivos, zonas de intervención del Gobierno Regional de Ucayali y su área de



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

influencia, para el servicio de un **PROMOTOR DEPORTIVO**. Sin que ello implique vínculo laboral, ya que el servicio no está sujeto a subordinación ni horario laboral.

7.2. Plazo

El servicio se realizará en un plazo total de hasta cincuenta (50) días, contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio, según detalle:

- **Primer entregable:** Hasta quince (15) días, contabilizado desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
- **Segundo entregable:** Hasta treinta (30) días, contabilizado desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
- **Tercer entregable:** Hasta cincuenta (50) días, contabilizado desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

8. ENTREGABLES/PRODUCTO

PLAZO	INFORME	PRODUCTOS POR ENTREGAR
Hasta 15 días calendarios, de notificada la orden de Servicio	ENTREGABLE I	Estructura del producto: Datos generales del servicio: I. Objetivos II. Desarrollo de actividades III. Anexo Referente al punto 5.1
Hasta 30 días calendarios, de notificada la orden de Servicio	ENTREGABLE II	Estructura del producto: Datos generales del servicio: I. Objetivos II. Desarrollo de actividades III. Anexo Referente al punto 5.1
Hasta 50 días calendarios, de notificada la orden de Servicio	ENTREGABLE III	Estructura del producto: Datos generales del servicio: I. Objetivos II. Desarrollo de actividades III. Anexo Referente al punto 5.1



9. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado en la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el horario para la recepción presencial de documentos será de lunes a viernes de 08:00 a.m hasta las 16:45 horas.

📍 Jr. Raimondi 220 – Ucayali, Perú

☎ (061)-58 6120

📍 Av. Arequipa 810 – Lima

☎ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el/la Gerente Regional de Desarrollo Social, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

11. FORMA DE PAGO

De acuerdo a la naturaleza del servicio, el pago será en forma parcial, luego de la conformidad del servicio y presentación del comprobante de pago de acuerdo al siguiente detalle:

- Pago primer entregable: 33 % luego de la conformidad por parte del área usuaria.
- Pago segundo entregable: 33 % luego de la conformidad por parte del área usuaria.
- Pago tercer entregable: 34 % luego de la conformidad por parte del área usuaria.



El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

12. PENALIDADES APLICABLES:

12.1. Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente fórmula:

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde F tiene el siguiente valor:

$$F=0.40.$$

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder el diez por ciento (10%) del monto total del contrato. La entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

12.2. Otras penalidades.

No aplica.

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎ (061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

17. ACUERDO Y CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcirse del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



📍 Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

☎ (061)-58 6120

📍 Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva